

CARÁTULA: G.M.I. S/ PROCESO DE CAPACIDAD

EXPTE: RO-03784-F-2023

VD

GENERAL ROCA, 23 de febrero de 2026

Por contestada la vista oportunamente conferida.

Téngase presente el dictamen emitido.

No habiendo merecido objeciones por parte de la Sra. Defensora de Incapaces ni de la Dra. Delucchi, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la rendición de cuentas presentada el día 10/Feb/26. **Lo que así resuelvo.**

Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCyC.

Atento lo solicitado, líbrese cédula y oficio al BANCO PATAGONIA S.A., a los efectos que proceda a abonar por ventanilla a la Sra. ROCIO MARIA CERDA ULLOA (DNI 26.218.195), el total de las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial N° 126743226 pertenecientes a estos autos. **Cúmplase por O.T.I.F.**

Hágase saber que deberá rendir cuentas de los fondos solicitados, tal como fuera requerido por la DEMEI y la letrada de la Sra. García.

Dra. ANGELA SOSA
Jueza de Familia